



CM/935

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 DIC 2019

**VISTO:** la conmoción causada por los recientes actos de violencia ejercidos contra las mujeres;

**RESULTANDO:** I) que la Ley N° 19.580 de 22 de diciembre de 2017 declara, en su artículo 2°, como prioritaria la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes, debiendo el Estado actuar con la debida diligencia para dicho fin;

II) que establece por tanto la responsabilidad del Estado en la prevención, investigación y sanción de la violencia basada en género; así como la protección, atención y reparación;

III) que en tal sentido desde el Estado se han fortalecido las políticas públicas a nivel de las diferentes instituciones involucradas en la materia, logrando que todas ellas incrementaran sus respuestas y crearan nuevos dispositivos de acción, además de generarse programas específicos en la administración pública;

2019/1980

IV) que por un lado, desde el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género, creado por la Ley N° 18.104 de fecha 15 de marzo de 2007 y el Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres, creado por la referida Ley N° 19.580, se sentaron las bases para avanzar en políticas sustentables, progresivas, interinstitucionales y territorializadas, incluyendo la participación de representantes de organizaciones sociales;

V) que del mismo modo, impulsado desde el Ministerio del Interior, el Sistema Interinstitucional de Respuesta se ha fortalecido notoriamente, expandiendo a todo el territorio del país el sistema de tobilleras electrónicas y aumentando constantemente la cantidad de los dispositivos incluidos;

VI) que asimismo, el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social duplicó sus servicios de atención especializada a mujeres, expandiendo la presencia territorial de los equipos de atención a varones y creando tres centros de estadía transitorios además de la "Casa de Breve Estadía" para la protección de las mujeres y sus hijos e hijas, fortaleciendo las estrategias de salida en conjunto con el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y la Intendencia de Montevideo;

VII) que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, a su vez, ha priorizado la respuesta a la violencia, maltrato y abuso infantil aumentando en un 80% su presupuesto y en consecuencia la instalación de más servicios especializados;

VIII) que el Ministerio de Salud Pública por su parte, continuó incluyendo los equipos de referencia en violencia de género y generaciones dentro de sus prestaciones del Fondo Nacional de Salud;

**CONSIDERANDO: I)** que no obstante ello y en el marco de la situación actual amerita la declaración de emergencia nacional y la implementación de medidas orientadas a profundizar el trabajo que el Estado durante la presente administración viene desarrollando; y al mismo tiempo la presentación del Plan



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

de Emergencia Nacional Por una Vida Libre de Violencia de Género a las autoridades que asumirán próximamente el gobierno nacional;

II) que la lucha por una vida libre de violencia de género implica una tarea constante y permanente para transformar las matrices culturales en las que se apoyan los vínculos autoritarios y de dominación hacia niñas, niños, adolescentes y mujeres de todas las edades y diversidades, por lo que procede ratificar el compromiso del Estado en la implementación de políticas públicas que enfrentan esta grave problemática;

III) que sin embargo, todas las respuestas del Estado han resultado insuficientes ya que la prevalencia de la violencia de género continúa siendo muy alta en Uruguay, tratándose de un problema estructural complejo que ha mostrado llegar a una meseta que no disminuye;

IV) que como consecuencia del sistema de respuesta, el aumento de denuncias, así como el número de mujeres consultantes en los servicios especializados o protegidas con las tobilleras, no se corresponde con un aumento en los femicidios;

V) que se debe asumir que, en un contexto violento, las relaciones afectivas íntimas y los hogares resultan para las mujeres, las niñas y los niños el lugar peligroso, cuando debería ser un lugar de protección, seguridad y afecto positivo;

VI) que esta realidad, que duele e indigna, implica la revisión de conductas cotidianas y que si bien el poder personal y social para transformar esta realidad se centra en la propuesta de cambios que parte de la vida diaria, en las conversaciones entre varones, en las formas de valorar o desvalorizar a los diferentes, en la manera de expresar emociones y afectos; las transformaciones culturales profundas convocan al conjunto del entramado social: mujeres, varones, organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas;

**VII)** que la aprobación de un nuevo marco normativo en nuestro país, generó el reconocimiento en toda América Latina, y constituye un indicador del rumbo a fortalecer;

**VIII)** que la Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Género, Ley N° 19.580, define nuevos derechos y obligaciones para las personas, las Instituciones, el Estado y la Sociedad en su conjunto y a su vez, la Ley de Igualdad de Género y no Discriminación entre mujeres y hombres, permiten consolidar el Sistema Nacional para la Igualdad de Género;

**IX)** que en esta instancia y situación de emergencia, se presentan las siguientes medidas específicas de implementación inmediata, como parte de las políticas públicas impulsadas hasta el momento:

a) promover una reunión de alto nivel entre la Presidencia de la República, Suprema Corte de Justicia y Fiscalía General de la Nación con el objetivo de fortalecer las necesarias coordinaciones para dotar de mayor eficiencia al proceso de acceso a la Justicia para la protección de las mujeres, niñas, niños y adolescentes,

b) ampliar el programa de tobilleras electrónicas mediante la adquisición de 200 unidades más, que incrementarán el stock a 1200 tobilleras para todo el país, fortaleciendo concomitantemente el equipo de monitoreo,

c) difundir medidas de protección dirigidas a las mujeres y la comunidad frente al riesgo inminente de vida, mediante Campañas de Bien Público,

d) disponer cursos virtuales para el fomento de masculinidades no violentas, dirigidos a educadores y educadoras formales y no formales, para fomentar cambios en las pautas socioculturales y aportar a la prevención de la violencia de género,

e) disponer curso virtual de prevención del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes, dirigido a educadores y educadoras formales y no formales, que facilite la capacidad para identificar situaciones de riesgo y



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

manejar información adecuada para su derivación responsable;

f) implementar un programa de intervención en cárceles para varones que ejercen violencia de género y fortalecer las estrategias para la atención y prevención de violencia de género en mujeres privadas de libertad;

X) que complementariamente, se acompaña la propuesta de un Plan Nacional de Emergencia por una Vida Libre de Violencia de Género, el cual requiere acciones permanentes a nivel de educación y promoción de cambios culturales dirigidas a toda la población que sustentan vínculos violentos; atención integral a las niñas, niños y mujeres, así como los varones agresores; protección a las víctimas; acceso a la justicia; promoción de rutas de salida cuando se conjugan factores de vulneraciones múltiples como la pobreza, la discapacidad, la zona de residencia, la ascendencia étnico racial, la identidad de género, entre otras y por último la reparación a las víctimas;

XI) que a los efectos de garantizar la implementación de estas medidas y la coordinación con el proceso de transición de gobierno ya iniciado, se creará un Comité de Emergencia Por Una Vida Libre de Violencia de Género coordinado por la Presidencia de la República, con representación del Consejo Consultivo por Una Vida Libre de Violencia y el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (IPIAV);

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, las normas citadas y en especial a lo dispuesto por la Ley N° 19.580 de 22 de diciembre de 2017;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
actuando en Consejo de Ministros**

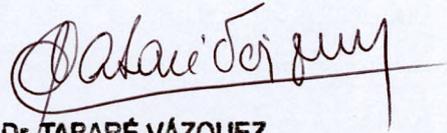
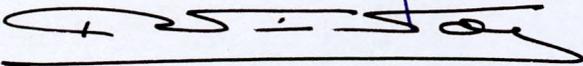
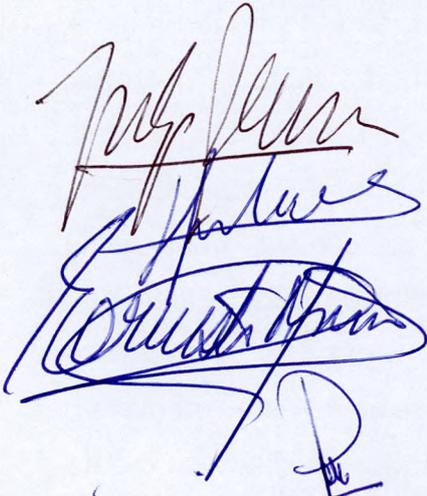
**RESUELVE:**

1°.- Declarar el estado de emergencia nacional en materia de violencia basada en género.

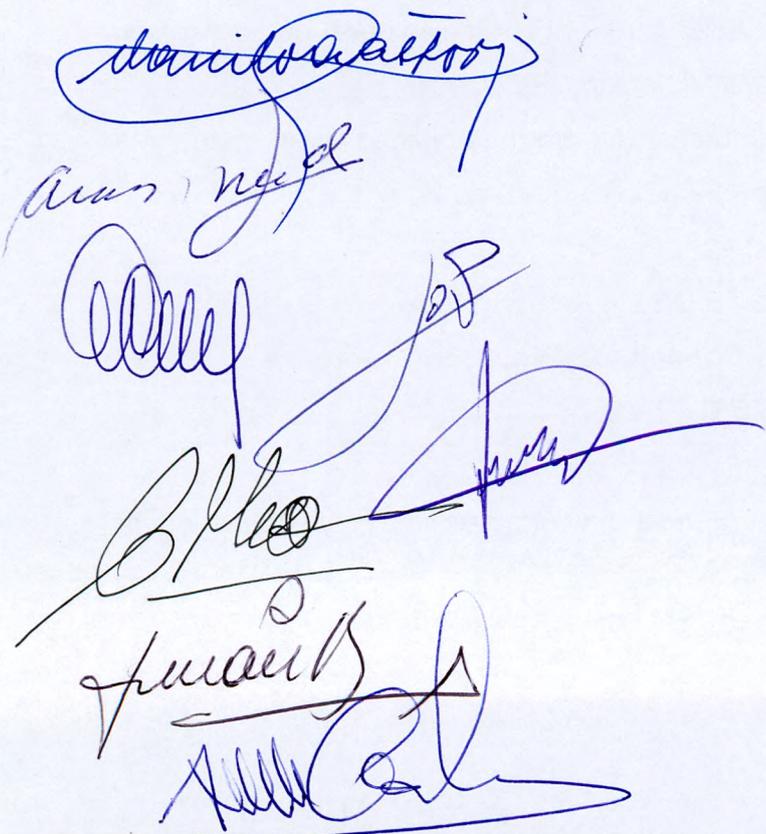
2°.- Disponer la implementación inmediata de las medidas enumeradas en los Considerandos IX y X.

3°.- Entregar al equipo de trabajo de las autoridades electas, en el marco del proceso de transición de gobierno, el Plan de Emergencia Nacional Por Una Vida Libre de Violencia de Género que se adjunta y se considera parte de la presente resolución.

4°.- Comuníquese, publíquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



## EMERGENCIA NACIONAL:

### POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES

Frente a la conmoción de los últimos días que jalona un dramático itinerario de daño y pérdida de vidas humanas, hemos tomado la resolución de declarar un estado de emergencia nacional que se orienta a señalar la necesidad de presentar una *Plan de Emergencia Nacional Por una Vida libre de Violencia de Género*. Se trata de una propuesta al gobierno electo y a la vez, implica el anuncio de medidas concretas, de coyuntura, orientadas a continuar el camino recorrido en esta administración que culmina.

La lucha por una Vida Libre de Violencia de Género implica una tarea constante y permanente para transformar las matrices culturales en las que se apoyan los vínculos autoritarios y de dominación hacia niñas, niños, adolescentes y mujeres de todas las edades y diversidades. Queremos en estos últimos meses de gobierno ratificar nuestro compromiso de Estado en la implementación de políticas públicas que enfrentan esta grave problemática.

Importa recapitular las políticas públicas fortalecidas en este período a nivel de las diferentes instituciones involucradas en la materia, todas ellas incrementaron sus respuestas y crearon nuevos dispositivos de acción.

Desde el *Consejo Nacional de Género* y desde el *Consejo Nacional Consultivo*, ambos creados por ley, se sentaron las bases para avanzar en políticas de Estado, *sustentables, progresivas, interinstitucionales y territorializadas*, incluyendo la *participación* de representantes de organizaciones sociales.

El Sistema Interinstitucional de Respuesta se ha fortalecido notoriamente; queremos señalar **la importancia de la expansión a todo el país del sistema de tobilleras electrónicas y el aumento constante de dispositivos incluidos, impulsado por el Ministerio del Interior.**

**El Instituto Nacional de las Mujeres del Mides, también duplicó sus servicios de atención especializada a mujeres, expandió la presencia territorial de los equipos de atención a varones y creó tres centros de estadía transitorios además de la casa de Breve Estadía para la protección de las mujeres y sus hijos e hijas.**

**Se fortaleció las estrategias de salida en conjunto con el Ministerio de Vivienda, INEFOP y la Intendencia de Montevideo.**

**El Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay, a su vez ha priorizado la respuesta a la violencia, maltrato y abuso infantil aumentando en un 80% su presupuesto y en consecuencia la instalación de más servicios especializados.**

**El Ministerio de salud Pública continuó incluyendo los equipos de referencia en violencia de género y generaciones dentro de sus prestaciones del FONASA.**

**También podemos identificar programas específicos en la totalidad de ministerios, organismos autónomos y descentralizados.**

Sin embargo, estas respuestas resultan insuficientes. La prevalencia de la violencia de género es muy alta en Uruguay, es un problema estructural complejo que ha llegado a una meseta que no logramos disminuir. Aunque cabe reconocer el impacto del sistema de respuesta ya que el aumento de denuncias no ha conllevado un aumento de femicidios y las mujeres consultantes en los servicios especializados o protegidas con las tobilleras, no han sido víctimas de femicidio.

Debemos asumir que, en un mundo violento, las relaciones afectivas íntimas y los hogares resultan para las mujeres, las niñas y los niños el lugar más peligroso, cuando debería ser un lugar de protección, seguridad y afecto positivo.

Los hombres aún no hemos logrado comprender que esta realidad que nos duele e indigna implica la revisión de nuestras conductas cotidianas. Nuestro poder personal y social para transformar esta realidad se centra en la propuesta de cambios que parte de nuestra vida diaria, en las conversaciones entre varones, en las formas de valorar o desvalorizar a los diferentes, en la manera de expresar nuestras emociones y afectos. **Las transformaciones culturales profundas convocan al conjunto del entramado social: mujeres, varones, organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas.**

El Estado por supuesto debe asumir su responsabilidad como garante de derechos y por ello continuamos comprometidos, analizando y definiendo cursos de acción necesarios. Y en eso estamos.

Sin duda que la aprobación de un nuevo marco normativo en Uruguay, que ha sido reconocido en toda América Latina, es indicador de ese rumbo a fortalecer. La Ley Integral de Violencia de Género hacia las Mujeres, N° 19.580, define

nuevos derechos y obligaciones para las personas, las instituciones, el Estado y la sociedad en su conjunto.

A su vez, la reciente promulgación de la *Ley de Igualdad de Género y no Discriminación entre mujeres y hombres*, permite consolidar el Sistema Nacional para la Igualdad de Género y permitirá al próximo gobierno continuar el camino de la Igualdad como Política de Estado.

En este marco presentamos el *Plan Nacional de Emergencia por una Vida Libre de Violencia de Género* y medidas específicas que comenzaremos a implementar de inmediato y son parte de las políticas públicas impulsadas hasta ahora.

**Este Plan de Emergencia requiere acciones permanentes a nivel de:**

- Educación y promoción de cambios culturales dirigidas a toda la población que sustentan vínculos violentos
- Atención integral a las niñas, niños y mujeres así como los varones agresores.
- Protección a las víctimas
- Acceso a la justicia
- Promoción de rutas de salida cuando se conjugan factores de vulneraciones múltiples como la pobreza, la discapacidad, la zona de residencia, la ascendencia étnico racial, la identidad de género, entre otras y por último la reparación a las víctimas.
- Reparación del daño

**Son políticas permanentes, interinstitucionales, coordinadas y territorializadas que deben ser sustentables y progresivas.**

En tanto medidas concretas para los próximos dos meses con el objetivo de potenciar las medidas de prevención específica frente a los femicidios se resuelve:

- Reunión de alto nivel entre la Presidencia de la República, Suprema Corte de Justicia y Fiscalía General de la Nación con el objetivo de fortalecer las necesarias coordinaciones para dotar de mayor eficiencia al proceso de acceso a la justicia para la protección de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

- Ampliación del programa de Tobilleras, mediante la adquisición de 200 tobilleras más, que incrementarán el stock a 1200 tobilleras para todo el país y el fortalecimiento del equipo de monitoreo.
- Campañas de Bien Público para la difusión de medidas de protección dirigidas a mujeres y comunidad frente a riesgo inminente de vida.
- Curso virtual para fomento de masculinidades no violentas dirigido a educadores y educadoras formales y no formales, como una medida para fomentar cambios en las pautas socioculturales y aportar a la prevención de la violencia de género.
- Curso Virtual de Prevención del Abuso Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes, dirigido a educadores y educadoras formales y no formales que facilite la capacidad para identificar situaciones de riesgo y manejar información adecuada para su derivación responsable.
- Programa de intervención en cárceles para varones que ejercen violencia de género y fortalecimiento de las estrategias para la atención y prevención de violencia de género en mujeres privadas de libertad.

Para garantizar la implementación de estas medidas y la coordinación con el proceso de transición de administraciones ya iniciado, se creará un *Comité de Emergencia Por Una Vida Libre de Violencia de Género* coordinado por la Presidencia de la República, con representación del Consejo Consultivo por Una Vida Libre de Violencia y el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia –IPIAV-.

Montevideo, 30 de diciembre de 2019

## PLAN DE EMERGENCIA NACIONAL POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO

2020 – 2025

### LEY N° 19580: Violencia Basada en Género hacia las Mujeres

*Las diversas manifestaciones de la violencia basada en género exigen procesos desafiantes que requieren la profundización urgente de las políticas públicas y cambios a nivel de las pautas culturales.*

*Es fundamental visibilizar que la igualdad no es posible si hay violencia hacia las mujeres, y que mientras no se efectivicen las acciones reparatorias, quienes la sufren no logran una genuina autonomía física.*

**Organismos referentes:** Consejo Nacional de Género, Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia, Red de ONG de Lucha contra la Violencia Sexual y Doméstica, Cámaras Empresariales, PIT-CNT, instituciones privadas, organizaciones sociales cooperativistas, organizaciones de mujeres y feministas.

### I.- POLITICA INTERINSTITUCIONAL:

#### 1.- Consejo Nacional Consultivo Por una Vida Libre de Violencia de Género. (Creado por ley y en funcionamiento)

Debe liderar los procesos de:

- Garantizar el cumplimiento de la Ley 19.580 de Violencia de Género hacia las mujeres
- Asistencia Técnica para fortalecimiento de las Comisiones Departamentales (en funcionamiento)
- Formación y capacitación de funcionarios y operadores en VBG
- Sensibilización a nivel comunitario
- Investigación y registros unificados
- Sistema de Información
- Observatorio de VBG, coordinado por OPP ( por ley, en funcionamiento, fortalecer)

Reglamentación de la ley para distintas formas de VBG, de acuerdo a la Ley N.

19580:

- Violencia Obstétrica
- Violencia callejera
- Violencia en ámbitos educativos y de trabajo
- Violencia Institucional
- Violencia Simbólica

**2.- Consejo de Prevención y Combate a la Trata, encargado de dar cumplimiento a la Ley 19.643 para la prevención y combate a la Trata.**

- Acciones de prevención
- Acciones de Atención y protección
- Acciones de Persecución del Delito
- Acciones de Reparación

**3.- Fortalecimiento del Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia (SIPIAV),**

*Lidera procesos de prevención y estrategias interinstitucionales para la prevención, atención y protección de Niñas, Niños y Adolescentes en situaciones de maltrato y abuso sexual.*

*Ejes de acción:*

- Promoción y Prevención
- Atención, protección y reparación del daño
- Acceso a la justicia
- Capacitación y formación permanentes
- Fortalecer los sistemas de información.

*Debe liderar los procesos para dar cumplimiento de la Ley N° 19.747 sobre violencia hacia Niños, Niñas y Adolescentes (CNA) y promover la modificación del Código Penal con perspectiva de Derechos Humanos de las Mujeres*

## **II.- FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTERINSTITUCIONAL DE RESPUESTAS A LA VIOLENCIA DOMESTICA, BASADA EN GÉNERO**

**1.- Prevención y Promoción de derechos:** énfasis en primera infancia, infancia, y adolescencia.-

Incluye. Materiales educativos, Cursos virtuales, Campañas en redes sociales, Fondos Concursables, Programa televisivo, Capacitación de funcionariado

Instituciones claves: INAU, ANEP, Educación Privada, Universidades, MEC, Centros de formación militar

- Programas educativas en centros de educación formal y no formal. Centros deportivos, centros culturales
- Innovación Cultural: Campañas, Fondos de fomento de productos culturales
- Medios de Comunicación comunitarios y de masas

**2.- Atención y Protección a Mujeres en situación de VBG y Trata.-**

**Inmujeres/MIDES, en coordinación con Intendencias y Municipios:**

- Servicios de atención psicosocial legal en funcionamiento
- Dispositivos de servicios de atención a mujeres en pequeñas localidades
- Equipos de atención psico social para hombres agresores
- 3 Casas de Breve Estadía (1 en funcionamiento)
- 6 Centros Regionales de Estadía Transitorios (2 en funcionamiento)
- 4 Casas de Medio Camino Servicios regionales de atención a mujeres en situación de trata. (1 en funcionamiento)
- Centro de estadía transitoria para mujeres saliendo de redes de Trata.
- Portal Nacional para situaciones de emergencia (en funcionamiento)
- Servicio Telefónico 08004141, 365 días del año.- (en funcionamiento)
- Ampliación Equipos Técnicos de Inmujeres de Supervisión y Secretaría administrativa

### **INAU**

- Fortalecimiento del SIPIAV y de los Comités de Recepción Locales a nivel de todo el territorio nacional: coordinación, capacitación y atención para prevenir el maltrato y abuso sexual infantil y adolescente.
- Creación de centros de referencia local y ampliación de capacidad de atención a NNA víctimas de maltrato y explotación sexual
- Ampliación de Línea Azul 0800 5050, 24hs, 365 días al año

- Capacitaciones a equipos de INAU y otros organismos
- Sensibilización y empoderamiento a NNA en centros educativos
- Promoción de espacios de participación de NNA para el intercambio, reflexión y acciones entre pares
- Campañas publicitarias de sensibilización contra el maltrato y la violencia de género en niñas y adolescentes

### **Sistema Nacional Integrado de Salud (ASSE y efectores privados)**

- Mantener las metas prestacionales para garantizar la atención y cobertura en materia de violencia de género y generaciones.
- Fortalecer Equipos de Salud de referencia para primera atención y seguimiento en VBG
- Atención en puertas de Emergencia 24 hrs para situaciones de VBG

### **Ministerio de Interior**

- Ampliación del programa Tobilleras
- Continuar con las mejoras previstas de infraestructura y logística de las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica y de Género
- Incorporar al menos de 600 policías para reforzar los recursos humanos de las Unidades Especializadas.
- Fortalecer referentes especializados en las diferentes comisarías del país
- Realización de convenio de pasantías con la Universidad de la República para realización el apoyo del seguimiento telefónico de las medidas cautelares y de tobilleras

## **3.- Acceso a la Justicia**

### **Poder Judicial**

- Creación de los Juzgados de Violencia de Género
- Otorgar competencia a los Juzgados de Paz de pequeñas localidades
- Fortalecimiento de equipos técnicos departamentales de asesoramiento de Jueces
- Defensorías de la Infancia, Adolescencia y de Género

### **Fiscalía General de la Nación**

- Creación de Fiscalías especializadas de Violencia de Género, Doméstica y Sexual
- Fortalecimiento de la Unidad de Víctimas y Testigos

#### **4.- Rutas de Salida a la Violencia Doméstica.**

##### **Ministerio de Vivienda -**

Acceso a la vivienda: subsidios y garantía de alquiler, unidades en cooperativas, unidades en planes de vivienda.

##### **Ministerio de Trabajo y SS – INEFOP**

- Acceso a generación de ingresos: programas de empleo y empleo protegido, procesos de inserción laboral acompañados

#### **5.- Reparación**

##### **BPS**

Fortalecimiento a las pensiones para NNA víctimas de VBG

- Fortalecimiento de las prestaciones de apoyo: psicológico, salud.-

##### **INAU**

- Programas de seguimiento a NNA víctimas de Violencia Doméstica y de Género